



003-2024-CER/CRVICEP
Nº

COLEGIO DE ENFERMERAS DEL PERÚ
CONSEJO REGIONAL V
DECRETO LEY N° 22315

RESOLUCIÓN

Arequipa, 10 de Octubre de 2024

VISTOS

El informe de la evaluación de los Expedientes de Inscripción de las Listas de Candidatos para los Cargos Directivos del Consejo Regional V - Arequipa del Colegio de Enfermeros del Perú, presentados conforme lo establecido por el artículo 23° del Reglamento Electoral y el acuerdo unánime del Comité Electoral Regional (CER) en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO

PRIMERO

Que, conforme lo establecido en el Artículo 10° del Reglamento Electoral, el Comité Electoral Regional (CER) es el organismo autónomo responsable del Proceso Electoral a nivel Regional y tiene a su cargo la organización, administración, ejecución y control del mismo dentro de su jurisdicción, en coordinación con el Comité Electoral Nacional (CEN).

SEGUNDO

Que, conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo 14° del Reglamento Electoral, los CER deben informar permanentemente al CEN sobre el cumplimiento de los procedimientos, plazos y normas electorales en marco del Proceso Electoral del Colegio de Enfermeros del Perú.

TERCERO

Que, el artículo 22° del Reglamento Electoral establece cuáles son los documentos que deben ser presentados por las listas de candidatos a los Consejos Directivos Regionales del Colegio de Enfermeros del Perú en las Elecciones Generales 2024 para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Estatuto y el Reglamento institucionales.

CUARTO

Que, conforme a lo establecido en el artículo 23° del Reglamento Electoral la manera de entrega del expediente de las listas para el Consejo Directivo Regional, se efectuará de manera presencial conforme al horario establecido por el órgano Electoral competente.

QUINTO

Que, la lista de candidatas al Consejo Directivo Regional V - Arequipa del Colegio de Enfermeros del Perú, encabezada por la Licenciada Silvia Leny Flores Espinal, con Registro CEP N° 15750, ha sido presentada el día 07 de Octubre del 2024, asignándosele como la Cuarta lista para la competencia Electoral a Cargos Directivos Regionales, por lo que le corresponde se le asigne el número 08 (ocho) conforme a lo previsto en el Reglamento Electoral.

SEXTO

Que, conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26° del Reglamento Electoral, en caso la lista de candidatas tenga errores, datos incompletos u otro defecto, se hacen públicas las observaciones a través de una Resolución. El personero tiene hasta dos (2) días para subsanar las observaciones planteadas. De no efectuarse dicha subsanación, la lista será declarada improcedente.



003-2024-CER/CRV/CEP
Nº

COLEGIO DE ENFERMERAS DEL PERÚ CONSEJO REGIONAL V

DECRETO LEY N° 22315

RESOLUCIÓN

SÉPTIMO

Que, de la evaluación al Expediente de Inscripción, el Comité Electoral Regional (CER) del Consejo Regional V – Arequipa, verifica que la lista de Candidatos al Consejo Directivo Regional de esta Jurisdicción, liderada por el Miembro hábil de la Orden, Silvia Leny Flores Espinal, con Registro CEP N° 15750 presenta las siguientes observaciones:

1. No reúne el 10% de firmas de Adherentes del total de Colegiados hábiles, según lo dispuesto en el Artículo N° 21° del Reglamento Electoral, alcanzando solo el 7.1%
2. Quien postula al cargo de TESORERA Licenciada Francisca María Tellez Martell, no acredita cargo de Gestión o afines.
3. No adjuntan Formato N° 02-L-2024-CEN/CEP "Cumplimiento del Tiempo de Ejercicio Profesional y Cargo de Gestión", para los otros cargos Directivos Nacionales y Regionales de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°039-2024-CEP-CEN

En ese sentido, la citada Lista de Candidatos al Consejo Directivo Regional V – Arequipa del Colegio de Enfermeras del Perú, NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los Artículos 21°, 22° y 23° del Reglamento Electoral, por lo que se procede a comunicar a la Lista N° 08, liderada por la Licenciada Silvia Leny Flores Espinal, presentada por la Personera Licenciada Amparo Noemi Cohaguila Holanda, y la Personera Alterna Licenciada Katherine Rosario Cornejo Zeballos, teniendo estas últimas un plazo de dos (2) días para subsanar las observaciones planteadas.

Por lo expuesto, el Comité Electoral Regional del Consejo Regional V - Arequipa (CER), en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBSERVAR la presentación de los documentos presentados por la Lista N° 08, liderada por la Licenciada Silvia Leny Flores Espinal, de acuerdo a lo señalado en el punto séptimo de los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER EN CONOCIMIENTO, a través de la presente Resolución de las observaciones realizadas a la Lista N° 08, teniendo un plazo de dos (2) días para subsanar las observaciones planteadas, debiendo presentar los documentos de manera presencial hasta el día 12 de octubre del año en curso a las 13:00 horas en las instalaciones del Comité Electoral Regional (CER).

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución y dar cuenta al Comité Electoral Nacional.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

COLEGIO DE ENFERMERAS DEL PERU
COMITE ELECTORAL REGIONAL CR V

Lic. Delia Isabel Chavez Vergaray
PRESIDENTA
CEP 16379

COLEGIO DE ENFERMERAS DEL PERU
COMITE ELECTORAL REGIONAL CR V

Lic. Maria Alejandra Rivera Tejeda
SECRETARIA
CEP 87600



COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERALES DEL COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ
RENOVACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS NACIONALES - PERIODO 2025-2027

LISTA DE CANDIDATOS AL

CONSEJO NACIONAL () CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL: (X) CRV Arequipa

LIDERADA POR: Silvia Pery Flores Espinal CON REGISTRO DE CEP N° 15750

EXPEDIENTE DE INSCRIPCION		CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		OBSERVACIONES
FORMATO	DOCUMENTO / ACREDITACION	SI	NO	
1A-2024	Inscripción de Listas	✓		
1B-2024	Adhesiones a la Lista de Candidatos	✓		
	Cantidad presentada	503		
	Cantida validada	337		
	Porcentaje Obtenido	7.1%		
1C-2024	LISTA DE CANDIDATOS	✓		No alcanza el 10% de adherentes
	Copia simple de DNI de los miembros de Lista			
	Constancia de habilitación de los miembros de Lista	✓		
	Ser de nacionalidad Peruana	✓		
	Ser miembro hábil	✓		
	Tiempo mínimo de Ejercicio Profesional Decano	✓		
	Tiempo mínimo de ejercicio Profesional Directivo	✓		Miembro de Tesorero no necesita cargo de gestión.
1D-2024	Acreditación de Personero			
1E-2024	Plan de trabajo/Resumen Ejecutivo y Versión Completa /USB en PDF	✓		
1F-2024	D. J. de no utilizar recursos Institucionales	✓		
1G-2024	D. J. de Residencia en la Jurisdicción	✓		
1H-2024	D. J. de compromiso Residencialidad	✓		
1I-2024	D. J. de no contar con sanción e Inhabilitación	✓		
	DDJJ de cada uno de los candidatos de no estar impedido	✓		
1J-2024	DDJJ de no estar en el registro de deudores alimentarios	✓		
1K-2024	D. J. de no haber abandonado o Renunciado a cargo directivo	✓		
1L-2024	D. J. de tiempo de ejercicio de la profesión y cargo de gestión	✓		Falta Formato 2L
1M-2024	Presentación de Expediente	✓		

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE: 7-10-24

PERSONERA: Amparo Noemi Cohaquila Holanda

REGISTRO CEP N° 32090

FECHA DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE: 09-10-24

CONCLUSIÓN REQUISITOS: CUMPLE

☐ NO CUMPLE

☒

ACCIÓN: ADMITIR, ASIGNAR EL NUMERO DE LISTA Y PUBLICAR

☐ DENEGAR POR INCUMPLIMIENTO

☒

Firmas y Sellos de CER

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ
COMITE ELECTORAL REGIONAL CRV

Lic. Delia Isabel Chavez Vergaray
PRESIDENTA
CEP 16379